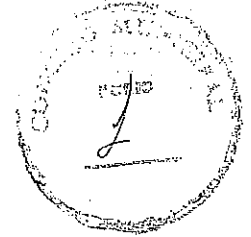


# Municipalidad de San Carlos de Bariloche



- 3 DIC 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ORDENANZA 2753-CM-16. DETERMINA MONTOS DE CONTRATACIÓN ORDENANZA 257-C-89.

1396 / 19

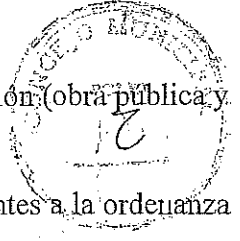
## ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Ley provincial 847: Ley de contabilidad.
- Ordenanza 257-C-89: Aprueba el régimen de contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 338-CM-94: Deroega el artículo 1, inciso 1, de la ordenanza 257-C-89. Régimen de contrataciones. Determina monto de contrataciones.
- Ordenanza 379-CM-94: Modifica los artículos 1 y 2 de la ordenanza 338-CM-94, referida a montos de contrataciones.
- Ordenanza 468-CM-95: Modifica artículo 2 de ordenanza 379-CM-94 de contrataciones.
- Ordenanza 1452-CM-04: Modifica ordenanza 468-CM-95. Actualiza los montos máximos autorizados para cada procedimiento de contratación directa.
- Ordenanza 2313-CM-12: Se modifica el artículo 1 de la ordenanza 1452-CM-04, montos de contratación.
- Ordenanza 2457-CM-13: Se modifica el artículo 1 de la ordenanza 2313-CM-12, en lo relativo a los montos de contratación ordenanza 257-C-89 (Ley 286).
- Ordenanza 2528-CM-14: Se determinan los montos de contrataciones municipales y se fija índice y forma de actualización de los mismos.
- Ordenanza 2753-CM-16; Modifica Ordenanza 2528-CM-14
- Resolución 158-I-19: Última actualización de montos de contratación aplicado a la Ordenanza 257-C-89.
- Ordenanza 2049-CM-10: Establecer régimen de contratación de obras públicas municipales.

## FUNDAMENTOS

~~MANUEL  
Secretario de Hacienda  
Resolución N° 6730-I-2019  
Municipalidad de S.C. de Bariloche~~

MARCOS BARRERAS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Existen sucesivas normas que han dispuesto los montos para cada clase de contratación (obra pública y contrataciones en general) en el ámbito del Municipio.

La ordenanza 2313-CM-12 actualizó los montos de contrataciones generales inherentes a la ordenanza 257-C-89 vigentes desde el año 2004.

Posteriormente por ordenanza 2528-CM-14 se readecuó y saneó la dispersión normativa sobre esta materia, estableciéndose los parámetros en los montos de contrataciones y su índice de actualización, relativos al régimen de contratación de obra pública, establecido por ordenanza 2049-CM-10.

La última modificación de los montos de contratación de bienes y servicios conforme Ordenanza 257-C-89, se efectuó según Resolución n° 158-I-19.

En lo que va del año 2019 se han producido importantes cambios en las políticas económicas de nuestro país, que alteraron significativamente los precios de mercado.

Como consecuencia de lo antes descripto deviene una lógica disparidad entre los índices de actualización dispuestos por la Ordenanza n° 2753-CM-16, fijados para el año 2019 mediante Resolución 158-I-19, en relación al aumento que han operado en el año bienes, insumos y servicios que debe contratar el Municipio para su funcionamiento habitual.

La Ordenanza citada prevé una única actualización anual, hecho que impide adecuar los montos fijados de acuerdo a la dinámica que imponen las políticas económicas nacionales, por ello y en virtud de que los importes de contratación imponen un límite objetivo a la adquisición de bienes y servicios en forma dinámica, dada la cambiante situación económica y su repercusión en los precios, debe implementarse necesariamente una actualización semestral.

En virtud de ello, se advierte necesario modificar los montos base establecidos por la Ordenanza 2753-CM-16, para las contrataciones generales que realiza el Municipio según el régimen fijado por la Ordenanza 257-CM-89.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda, Cr. Diego Quintana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 2753-CM-16 que queda redactado de la siguiente manera:

“Art 1º): “Se determinan - con vigencia a partir del 01 de Enero de 2020 a 30 de Junio de 2020 - los montos de las contrataciones municipales conforme al siguiente detalle:

ACTO ADMINISTRATIVO: Ordenanza 257-C-89

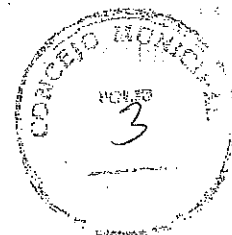
Compra Directa hasta \$ 250.000,00

~~Cr. QUINTANA DIEGO DANIEL  
Secretario de Hacienda  
Resolución N° 8139-I-2017  
Municipalidad de S.C. de Bariloche~~  
MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Concurso de Precios hasta	\$ 602.000,00
Licitación Privada hasta	\$ 3.600.000,00
Licitación Pública más de	\$ 3.600.000,00".

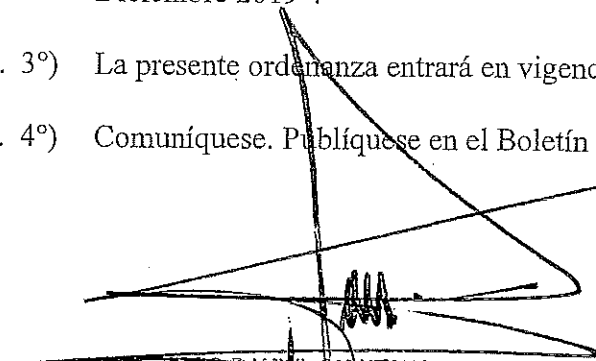


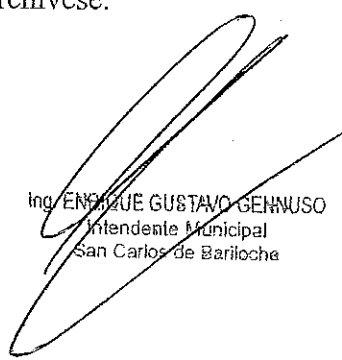
Art. 2º) Se modifica el artículo 3º de la Ordenanza 2753-CM-16 que queda redactado de la siguiente manera:

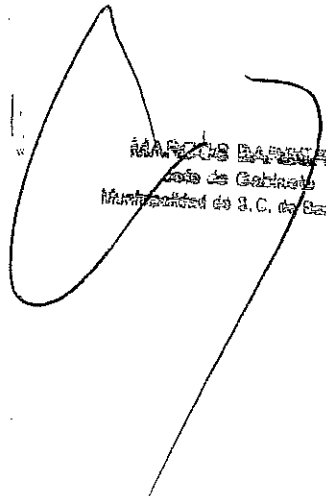
Art. 3º): "Se fija como índice de actualización de los montos del artículo 1º, relativos a la ordenanza 257-C-89 la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base el índice correspondiente al mes de Diciembre de 2019. El Departamento Ejecutivo, luego la entrada en vigencia de la presente Ordenanza efectuará la actualización de los montos semestralmente, mediante el dictado de la Resolución correspondiente y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada período, los que operarán como límite máximo autorizado a actualizar. Para el caso de que el mencionado índice no se encuentre disponible en su versión oficial, se aplicará en forma supletoria el índice de precios al consumidor nivel general del INDEC - Base Diciembre 2019".

Art. 3º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

  
DANIEL DANIEL QUINTANA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

  
Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

  
MARÍA ELENA  
Consejera de Gobierno  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

